



---

**REPORTE AUDIENCIA 372 Y 373 || RADICADO: 41001 31 03004- 2022-00248-00 || DEMANDANTES: BRAYAN CASTRO FIERRO Y OTROS || DEMANDADOS: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA Y OTROS**

---

**Desde** Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

**Fecha** Mié 23/10/2024 20:00

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**CC** Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buena noche compañeros, cordial saludo!

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 41001 31 03004- 2022-00248-00

DEMANDANTES: BRAYAN CASTRO FIERRO Y OTROS

DEMANDADOS: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA Y OTROS

CASE: 14660

Por medio del presente correo me permito informar que el día de hoy 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo en el proceso de la referencia audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del proceso, dándose el siguiente desarrollo de la misma:

1. Siendo las 9:10am se da inicio a la audiencia, procede el despacho a verificar asistencia.
2. Declara superada la resolución de excepciones previas.
3. En etapa de conciliación:
  - a. Parte demandante: con ánimo conciliatorio.
  - b. Clínica medilaser: sin ánimo conciliatorio
  - c. Colmedica: sin ánimo conciliatorio
  - d. HDI antes Liberty: sin ánimo conciliatorio
  - e. Mapfre Seguros: sin ánimo conciliatorio

Parte demandante ofrece como fórmula de arreglo conciliar por el monto de \$300.000.000, poniendo dicha cifra a consideración de Clínica Medilaser.

Medilaser: no acepta la propuesta.

Se da cierre a la etapa conciliatoria sin ánimo conciliatorio, declarándola fallida.

4. Se inicia la etapa de interrogatorios:
  - a. Juez realiza interrogatorio al demandante Brayan (víctima directa)
  - b. Clínica Medilaser realiza interrogatorio a Brayan.
  - c. Colmedica: realiza interrogatorio.
  
  - d. Juez realiza interrogatorio a la demandante Vilma (madre de la víctima)
  - e. Clínica Medilaser realiza interrogatorio a Vilma.
  - f. Colmedica: realiza interrogatorio.

- g. Juez realiza interrogatorio al demandante YHON KENIDE (padre de la víctima)

- h. Clínica Medilaser realiza interrogatorio a Vilma.
- i. Colmedica: realiza interrogatorio.

5. Se inician los interrogatorios a Representantes legales:
  - a. Se realiza interrogatorio a representante legal de Colmedica por parte del juez
  - b. Se toma declaración de parte a representante legal de Colmedica.
  
  - c. Se realiza interrogatorio a representante legal de Mapfre Seguros por parte del juez.
  - d. Se realiza interrogatorio a representante legal de Clínica Medilaser por parte del juez
  - e. Se realiza interrogatorio a RL de Clínica Medilaser por parte de Colmedica
  - f. Se realiza interrogatorio a RL de Clínica Medilaser por parte de apodera de los demandantes.
  - g. Se realiza interrogatorio a RL de Clínica Medilaser por parte de Colmedica.

Siendo las 12:25pm se suspende audiencia para reanudar a las 2:30pm

1. Siendo las 2:40pm se retoma la audiencia.
  - a. Se realiza interrogatorio a representante legal de HDI antes liberty por parte del juez.
2. Se procede a la fijación del litigio:
  - a. Medilaser: se ratifica en la contestación
  - b. Colmedica: se ratifica en la contestación y en los llamamientos en garantía
  - c. Mapfre: se ratifica en la contestación y en los llamamientos en garantía
  - d. HDI antes Liberty: se ratifica en la contestación y en los llamamientos en garantía

La fijación en litigio quedó así:

- Corresponde al juzgado verificar si las atenciones brindadas en su momento 27 y 28 de abril de 2014 al menor Brayan, fueron realizados bajo la lex artis por parte de la clínica medilaser por su dolencia en su testículo derecho y verificar si hubo omisión en la práctica del examen y si dicha omisión generó la pérdida del testículo en cirugía.
- Verificar si las coberturas de las pólizas están o no vigentes para la reclamación que hace colmedica.
- Verificar si en razón del contrato de medicina prepagada que cobijaba al menor y el contrato entre colmedica y medilaser existe o no solidaridad y esta llamada o no a responder por los perjuicios causados.

3. Control de legalidad: no se hace necesario ningún saneamiento.

4. Procede la práctica de pruebas:

- a. Se realiza interrogatorio al perito del dictamen aportado por la parte demandante por parte del juez
- b. Se realiza interrogatorio al perito de la parte demandante por parte de apoderada de la parte demandante
- c. Se realiza interrogatorio al perito de la parte demandante por parte de Clínica Medilaser
- d. Se realiza interrogatorio al perito de la parte demandante por parte de Colmedica
  
- e. Procede la práctica de interrogatorio al perito del dictamen aportado por la Clínica Medilaser por parte del juez
- f. Se realiza interrogatorio al perito del dictamen aportado por la Clínica Medilaser por parte de Clínica Medilaser
- g. Se realiza interrogatorio al perito del dictamen aportado por la Clínica Medilaser por parte de la apoderada de los demandantes

5. Una vez evacuado el interrogatorio al segundo médico perito el juez suspende la audiencia reprogramando la misma para el próximo **jueves 03 de abril de 2025 a las 9:00am.**

INFORMES: Para su respectivo trámite.

CAD: Para su respectivo trámite.

YENNIFER: Pido amablemente tu colaboración con el acta de audiencia.

Cordialmente,